



## **SIDERÚRGICA VENEZOLANA “SIVENSA”, S.A.**

### **INFORMA**

Señores accionistas:

Informamos que, en esta oportunidad, nos vemos imposibilitados de preparar y presentar los estados financieros consolidados de Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. (Sivensa o la Compañía) ajustados por inflación al 30 de junio de 2015, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que son de obligatoria aplicación para las entidades reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores (SNV), y por ende, de efectuar y publicar el análisis de los resultados consolidados de Sivensa correspondientes al trimestre finalizado en dicha fecha, debido a que el Banco Central de Venezuela (BCV) no ha publicado, a la fecha de este comunicado, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los meses correspondientes al semestre finalizado el 30 de junio de 2015. En este sentido, informamos que en aplicación de dichas normas, específicamente la Norma Internacional de Contabilidad N°29 (NIC 29), requiere que se ajusten por inflación los estados financieros de ciertas entidades, y para ello exige el uso de un índice general de precios que refleje los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda. El INPC es el índice general de precios utilizado en Venezuela para la reexpresión de los estados financieros, por lo tanto, dicho índice es necesario para la preparación y presentación de los estados financieros ajustados por inflación en Venezuela.

Como señalamos en el informe trimestral publicado el 30 de enero de 2015, el Directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, en su sesión extraordinaria del 25 de diciembre de 2014 indicó que debido a que la publicación del INPC presentaba un rezago, las compañías que requirieran emitir información financiera de propósitos generales de cierre de ejercicio o periodos intermedios, debería estimar el impacto de la inflación sobre la situación financiera y el resultado de sus operaciones a la fecha que informan. Sin embargo, en dicho comunicado también se indica que el proceso de estimación razonable implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible más reciente, por lo que cada entidad debería evaluar dentro de este contexto, la base que utilizará para la mejor estimación que requiera determinar, considerando que la información financiera que se presente debe cumplir entre otras, con la característica de la fiabilidad.

Tomando en cuenta lo indicado en el párrafo anterior la gerencia considera conveniente diferir la emisión y publicación de los estados financieros consolidados de Sivensa ajustados por inflación al 30 de junio de 2015 y el análisis de los resultados consolidados de Sivensa correspondientes al trimestre finalizado en dicha fecha, hasta tanto el BCV publique los INPC de los meses correspondientes al semestre finalizado el 30 de junio de 2015.

Finalmente, a pesar de las difíciles situaciones que ha enfrentado la Compañía en los últimos años y que continúa enfrentando en la actualidad como consecuencia de las medidas de expropiación, intervención, toma de control y otras medidas de efecto equivalente sobre sus filiales operadoras, las empresas Sidetur, Venprecar y Orinoco Iron, adoptadas por el gobierno nacional, la Junta Directiva y la gerencia de la Compañía desean informar a sus accionistas que, como su principal objetivo, evalúan los posibles escenarios de actuación frente a tales medidas, en el contexto de las circunstancias propias de la Compañía y del país, así como las acciones que puedan realizarse en el futuro en el mejor interés de la Compañía y sus accionistas, hacen seguimiento continuo a las demandas y recursos judiciales para preservar sus derechos y, en fin, se mantienen con el mejor ánimo y disposición a negociar con el gobierno nacional las soluciones que fuesen más beneficiosas para las partes involucradas en el mejor interés del país, de los accionistas de la Compañía y de la colectividad en general, en aras de retomar la actividad productiva y exportadora que mantuvieron las prenombradas empresas.

Caracas, 31 de julio de 2015.

LA JUNTA DIRECTIVA